CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES PARA EFECTOS DEL IVA

- **BIENES GRAVADOS**:

Son aquellos que causan el impuesto y en tal sentido se les aplica la tarifa general (19%) o una tarifa diferencial (5%), según sea el caso.

- **BIENES EXCLUIDOS**:

Son aquellos que no causan el impuesto sobre las ventas por expresa disposición de la ley; por consiguiente, quien comercializa con ellos exclusivamente, no se convierte en responsable ni tiene obligación alguna en relación con el gravamen.

- **BIENES EXENTOS:** (Art. 477, 478 y 481 E.T)

Son aquellos que causan el impuesto, pero se encuentran gravados a la tarifa 0 (cero); Los productores de dichos bienes adquieren la calidad de responsables con derecho a devolución,.

CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EFECTOS DEL IVA

- **SERVICIOS GRAVADOS:**

Son todas aquellas actividades que cumplen los presupuestos previstos en la ley para configurar el hecho generador del tributo sobre las ventas y que no se encuentran expresamente relacionados como excluidos o como exentos del gravamen.

- **SERVICIOS EXCLUIDOS: (Art. 476 estatuto tributario)**

Son aquellos que no causan el impuesto, por lo tanto, quienes prestan únicamente esta clase de servicios no son responsables del impuesto a las ventas.

- **SERVICIOS EXENTOS: (Art. 481 ET)**

Son los que se encuentran gravados a la tarifa 0% y se concretan específicamente a aquellos que son prestados en el país en desarrollo de un contrato escrito y se utilicen

exclusivamente en el exterior por empresas o personas sin negocios o actividades en Colombia.

ELEMENTOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

- **Sujeto activo:** Es aquel que tiene la facultad de exigir el pago del impuesto y el cumplimiento de las obligaciones inherentes al mismo.
- **Sujeto Pasivo Económico**: Es la persona que adquiere bienes y/o servicios gravados, quien soporta o asume el impuesto.
- **Sujeto Pasivo de Derecho:** Es el responsable del recaudo del impuesto, actúa como recaudador y debe cumplir las obligaciones que le impone el Estado.
- **Hecho Generador:** Son aquellas situaciones, previstas en la ley, que al realizarse generan el impuesto.
- **Base gravable:** Es la cuantificación económica del hecho generador.
- **Tarifa:** Es el porcentaje que debe aplicarse a la base gravable, para calcular el impuesto.

QUIENES SON RESPONABLES DE IVA

Por regla general toda persona natural o jurídica que venda productos gravados con el IVA o preste servicios gravados con el IVA, es responsable del impuesto a las ventas.

Si el contribuyente, persona natural o jurídica, vende productos o presta servicios que no están gravados con IVA, no son responsables del IVA.

No obstante, algunas personas naturales a pesar de vender productos o prestar servicios gravados con IVA no son responsables de dicho impuesto.